

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 500 -2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 19 MAY 2022

VISTOS: el Informe N° 593-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 17 de Mayo de 2022, el Sub Director de la División de Obras y liquidaciones, el Informe N° 512-2022/GRP-401000-401100 de fecha 18 de Mayo de 2022 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de Mayo de 2022, se suscribió el CONTRATO N° 14-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna y la empresa GA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C, para la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL SD 06-KM 0 +300 AL 4+000, DISTRITO DE LA HUACA - PAITA - PIURA" CUI N° 2224493;

Que, mediante el Informe N° 593-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 17 de Mayo de 2022, el Sub Director de la División de Obras y liquidaciones solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL SD 06-KM 0 +300 AL 4+000, DISTRITO DE LA HUACA - PAITA - PIURA" CUI N° 2224493, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales;

COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO		
	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES
Presidente	ING. FERNANDO ANTHONY SANTA CRUZ AGUILAR	ING. WILFREDO MURILLO FARFAN
Miembro	ING. EDWIN ANGEL CHINCHAY FALCONI	ING. JOSÉ CONSTANTINO ROA SAAVEDRA
Segundo Miembro	ING. SILVER DANIEL ROMERO JARAMILLO	ING. JOSÉ GONZALES ATOCHE

Que, con proveído, recaído en el documento antes indicado, la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, emitir acto resolutivo correspondiente;

Que, seguidamente con proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de informe y acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante el artículo 176° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que "El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones: a) que la entidad notifique al contratista quien es el inspector o supervisor, según corresponde; b) Que la entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;

Que, mediante la Directiva Regional N° 018-2018/GRP-440000-440400, denominada "LINEAMIENTOS PARA DETERMINAR EL INICIO DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE UNA OBRA POR ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA) EN EL PLIEGO: GOBIERNO REGIONAL PIURA" en su numeral de 8.6 "el plazo de inicio de la ejecución contractual de la obra, empezara a regir dentro de los quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, tiempo en el cual debe cumplirse las siguientes condiciones: en el numeral 8.6.2 "Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.";

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 500 -2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 19 MAY 2022

Que, estando a la norma antes mencionada, corresponde a esta Entidad cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 176° del Reglamento, para así dar inicio y designar al COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL SD 06-KM 0 +300 AL 4+000, DISTRITO DE LA HUACA - PAITA - PIURA" CUI N° 2224493; profesionales que han sido propuestos por el Sub Director de la División de Obras;

Que, en atención a lo expuesto y a la opinión legal emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe el Informe N° 512-2022/GRP-401000-401100 de fecha 18 de Mayo de 2022; opina que deviene en procedente **DESIGNAR** el **COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO** de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL SD 06-KM 0 +300 AL 4+000, DISTRITO DE LA HUACA - PAITA - PIURA" CUI N° 2224493, debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dirección Sub Regional de la División de Obras; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 748-2021/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 07 de Diciembre del 2021, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el **COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO** de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL SD 06-KM 0 +300 AL 4+000, DISTRITO DE LA HUACA - PAITA - PIURA" CUI N° 2224493, que estará integrado por los siguientes profesionales;

COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO		
	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Presidente	ING. FERNANDO ANTHONY SANTA CRUZ AGUILAR	ING. WILFREDO MURILLO FARFAN
Miembro	ING. EDWIN ANGEL CHINCHAY FALCONI	ING. JOSÉ CONSTANTINO ROA SAAVEDRA
Segundo Miembro	ING. SILVER DANIEL ROMERO JARAMILLO	ING. JOSÉ GONZALES ATOCHE

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al GA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C, en su domicilio Mz A1 Lote 02 Urb. Los Geranios, Distrito, Provincia y Departamento de Piura;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 500 -2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

19 MAY 2022

ARTÍCULO CUARTO.- HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales designados en el artículo primero, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Estudios y Proyectos, División de Obras, Oficina de Tecnología de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos Órganos de la Administración Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Abog. Mario Javier Quispe Suárez
GERENTE SUB REGIONAL

